



- ASESORIA FISCAL-LABORAL
- SERVICIOS JURIDICOS PROPIOS
- ADMINISTRACION DE FINCAS
- SEGUROS GENERALES

# NOVEDADES EN SEGURIDAD SOCIAL



## 1.- PRESTACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, NUEVO PLAZO ESPECIAL PARA ACOGERSE A LA COBERTURA:

**Orden TIN/490/2011, de 9 de marzo. BOE de 11 de marzo de 2011, núm. 60.**

La Ley 32/2010, de 5 de agosto, reguló la nueva prestación por cese de actividad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de la cual se dio debida información en nuestra anterior circular número: 08/10.

Condición indispensable para acceder a la indicada prestación, era la de que el trabajador autónomo tenía que estar cubierto por la contingencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

A estos efectos, la ley estableció un plazo excepcional de tres meses a contar desde el 6 de Noviembre de 2010 (fecha de entrada en vigor de la Ley) para que los trabajadores autónomos que no tuvieran reconocida la cobertura de A.T. y E.P. pudieran ejercitar su opción por ella y de esta forma, acceder a la prestación por cese de actividad.

Con la presente Orden, se establece un nuevo plazo especial para acceder a las contingencias indicadas y a la prestación por cese de actividad, plazo cuyo término final es el 30 de junio de 2011. La fecha de efectos será reconocida desde el día primero del mes siguiente al de la opción.

## 2.- SEGURIDAD SOCIAL.- RECAUDACIÓN:

**BOE día 16 de marzo de 2011.**

Mediante la Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, se autoriza la utilización de tarjetas, tanto de débito como de crédito, como medio de pago de las deudas con la Seguridad Social en vía ejecutiva. Por tanto, este nuevo medio de pago sólo podrá utilizarse en caso de deudas en vía ejecutiva y no servirá como sistema general o para aquellas que se encuentren en periodo voluntario o en vía de apremio.



Esta medida sirve para dar mayor flexibilidad a empresas y autónomos para regularizar su situación con la TGSS y, por otro lado, pretende reducir la morosidad y rebajar el nivel de deuda de éstos con dicho Organismo.